



Resolución N° 9

Visto:

La necesidad de difundir los EVENTOS de interés turístico de los municipios que conforman el Consejo Mico Regional “Tierra de Palmares”.

Considerando:

Que es responsabilidad de cada municipio realizar los relevamientos y/o reunir la información de los eventos de interés turístico promovidos en cada localidad –por organización propia o de terceros-, en especial para fines de semana largos y períodos vacacionales de invierno y temporada estival.

Que el portal web micro regional es considerado la herramienta principal para publicitar estos eventos.

POR ELLO, el Consejo Micro Regional de Turismo “Tierra de Palmares”

RESUELVE

Art. 1) Crear una sección especial en el portal web www.tierradepalmares.com para difundir los eventos de cada localidad.

Art. 2) Asignar la responsabilidad a los organismo de turismo de cada municipio, de publicar los eventos, remitiendo al web máster la información con por lo menos seis (6) días de antelación a la fecha de realización.

Art. 3) Aceptar la recepción de la información sobre los eventos organizados por terceros hasta siete (7) días previos a su realización. En caso de remitirlo en menor tiempo, los organismos públicos de turismo no se responsabilizarán de su incorporación en el portal web, pudiendo utilizar cualquier otro instrumento de difusión.

Art. 4) La información mínima requerida para publicar el evento será: nombre, localidad y lugar específico de realización, fecha (día/mes), horario y precio.

Art. 4) Comuníquese, archívese.

Consejo Micro Regional de Turismo “Tierra de Palmares”, 20 de abril de 2011.